

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Ciudad y fecha:	Bogotá D.C. – 21 de octubre de 2024
Dependencia Generadora:	DILOS - JELOG - CODAF

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA UNA ORDEN DE COMPRA EN LA PLATAFORMA DE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

1. ENTIDAD COMPRADORA:

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA - CODAF - JELOG - DILOS

2. NOMBRE DEL EVENTO (OBJETO):

Adquisición de vehículos tipo automóvil sedan para la Fuerza Aérea Colombiana.

3. INSTRUMENTO DE LA TVE:

Acuerdo Marco	X
Grandes Superficies	N/A
Otro	N/A

4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

En amparo a los principios que rigen a la actuación contractual especialmente los establecidos en la Ley 80 de 1993, artículo 3 el cual establece sic “(...) al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades estatales BUSCAN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES ESTATALES, LA CONTINUA Y EFICIENTE PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS y la EFECTIVIDAD DE LOS DERECHOS E INTERÉS DE LOS ADMINISTRADOS (...)”, ratificado por el artículo 25, numeral 3, ibidem

La Fuerza Aérea Colombiana requiere garantizar la capacidad de transporte permanente, seguro y autónomo, que permita atender los diferentes requerimientos para el transporte de personal dentro de los diferentes actos del servicio, cumplir con la misión institucional de manera satisfactoria y las políticas de comando para el manejo de la imagen institucional.

Adicionalmente, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 216 de la Constitución Política de Colombia el cual referencia que la Fuerza Pública estará integrada en forma exclusiva por las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, dándole alcance al Artículo 117 de dicho documento en cuyo contenido se consagra que la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, las cuales tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional, la Fuerza Aérea Colombiana dentro de su misionalidad principal la cual es la de volar, entrenar y combatir para vencer y dominar el espacio y el ciberespacio en defensa de la soberanía, la independencia, la integridad territorial, el orden constitucional y

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

contribuir a los fines del estado, la Jefatura de Inteligencia Aérea Espacial y Ciberespacial enmarcada dentro de su rol principal produce inteligencia, contrainteligencia y cibernética aérea para el planeamiento de operaciones aéreas, que contribuyan al desarrollo de operaciones militares y a la supervivencia de la institución, para cuyo objetivo se encuentran ser una institución con capacidades disuasivas, reales, permanentes y sostenibles y que para su desarrollo y aplicación requiere contar entre otros elementos con un parque automotor compuesto por vehículos que tengan un alcance permanente para el desarrollo de las actividades enmarcadas dentro del ciclo de inteligencia y que garanticen al personal de la Jefatura que hace uso de ellos, cumplir con la misión asignada de manera segura y sin ningún tipo de riesgo.

Por lo anterior, las diferentes necesidades de la Institución reflejan un enfoque detallado y exhaustivo sobre el uso de vehículos para las diferentes actividades que generan los miembros de la Fuerza y su importancia en la protección de los derechos humanos y la seguridad nacional. Es fundamental, que cualquier actividad cumpla con los principios como necesidad, idoneidad y proporcionalidad, asegurando que las acciones se alineen con los objetivos de seguridad y defensa que se enmarcan en el Plan Estratégico Institucional de la FAC.

Además, las excepciones a las restricciones de circulación para vehículos de organismos de seguridad del estado subrayan la necesidad de facilitar el trabajo de estas entidades, garantizando así un marco legal que respalde sus operaciones, para ello es fundamental contar con este tipo de vehículos.

El contexto actual, con amenazas que evolucionan constantemente, exige un fortalecimiento de capacidades, incluyendo el acceso a un parque automotor adecuado que permita a la Fuerza Aérea llevar a cabo su misión de manera efectiva. Esto no solo mejora la protección de la ciudadanía si no que permite la estabilidad del orden constitucional estratégico.

Igualmente, contemplando lo descrito en la Directiva Presidencial 08 del 17 de septiembre de 2022. Cuando sea estrictamente necesario, para cumplir con la misionalidad, adquirir o arrendar vehículos para el servicio de los funcionarios de las entidades públicas, se avanzará en la transición energética en todos los casos en que sea posible, reemplazando los vehículos que funcionen con combustibles fósiles por vehículos eléctricos, o vehículos que funcionen con otras fuentes alternativas de energía. La Dirección Logística de los Servicios - Subdirección de Movilidad, en consonancia con el modelo de transición energética para los activos de transporte terrestre en la Fuerza Aérea Colombiana, busca impulsar el mercado de vehículos eléctricos e híbridos, por lo cual se publico el evento de cotización No.179369 del cual como resultado no se recibió cotización alguna por indisponibilidad de vehículos:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Vehiculos III-Plantill... - Evento 179369

Concluyó el evento

Configuración

Tiempo

Detalles

Proveedores

Evaluaciones

Respuestas

Artículos y servicios

Mostrar Mejor precio | Precio base

Nombre	Proveedores adjudicados	Cantidad esperada	Mejor precio	Precio x Cantidad esperada
Los artículos no están en Lotes (8 artículos)				
veh03--Vehiculo Seg15		11,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Adecuaciones ...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Mantenimiento ...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Requerimiento...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Impuesto de R...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Gravámenes a...		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--SOAT		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
veh03--Lugar de Entrega		1,0000 (Unidad) x	0,00 COP	0,00 COP No hay
Total de la base				0,00 COP
Mejor total (todos los proveedores)				0,00 COP Ahorros 0,00 COP
Mejor total de proveedor				0,00 COP No hay

Respuestas

Vista

Todo

Avanzado

Buscar

Proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
No hay filas..									

Por página

15

45

90

Adicional a lo enunciado, se han recibido varios requerimientos según el documento No. FAC-S-2024-010417-CR, en el que se actualizan las necesidades de cada Unidad Militar Aérea, realizando un análisis de costo-beneficio para identificar con precisión los vehículos a reemplazar, lo que permitirá programar desde el nivel central la exclusión en las pólizas actuales y la inclusión de los nuevos bienes. El objetivo es minimizar el impacto financiero de los costos de seguros y optimizar los recursos asignados.

Es importante resaltar que, para garantizar el cumplimiento del plan de reposición del parque automotor establecido por el Comando de Apoyo a la Fuerza (CODAF) y para atender de manera priorizada las

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

necesidades que se presenten, la Dirección Logística de los Servicios (DILOS) es el único ordenador del gasto autorizado para programar y adquirir vehículos en la Fuerza Aérea Colombiana.

NOTA: En el caso de adquisiciones de bienes se recomienda verificar la necesidad real vs con la necesidad autorizada en el PAA – CPA

DESCRIPCION DEL PRODUCTO	NECESIDAD REAL	NECESIDAD AUTORIZADA PAA - CPA
AUTOMÓVIL SEDAN	20	11

5. CATALOGACIÓN OTAN

En cumplimiento de la Directiva 34 de 2018 “*Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación del Sistema OTAN en las unidades ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional*”, una vez identificada la necesidad, se deja constancia de la verificación de si los bienes requeridos están catalogados o registrados en SICAD, así:

A partir de la expedición del Decreto 4890 de 2011, por el cual se reestructura el Ministerio de Defensa Nacional, se crea la Dirección de Logística al interior del Viceministerio para la Estrategia y Planeación, con el propósito de liderar un proceso de transformación y modernización de la logística del Sector Defensa, en el que participan activamente las Fuerzas Militares, la Policía Nacional y el Viceministerio del Grupo Social y Empresarial del Sector Defensa (GSED) y Bienestar.

Posteriormente, en el año 2012, se expidió la Directiva Permanente No. 34, con el fin de adoptar un léxico logístico común para la agrupación, clasificación e identificación única de los bienes usados en el Sistema Logístico de la Fuerza Pública, para todas las instituciones que componen el Sector Defensa y Seguridad, logrando así que un artículo de abastecimiento tenga el mismo significado para todos los usuarios del Sistema Logístico del Sector.

En el año 2013, el Gobierno Nacional, inició el Proceso de Incorporación del Sistema OTAN de Catalogación en el Ministerio de Defensa Nacional y mediante la Directiva Permanente No. 34 de 2018 se establecen los Lineamientos y directrices para los Escalones de Catalogación y la utilización del Sistema OTAN de Catalogación en las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Defensa Nacional y la Policía Nacional.

Para tal efecto, el Ministerio de Defensa Nacional, tiene a disposición del Sector Defensa dos herramientas para consulta y gestión del SOC.

SICAD - Sistema de Catalogación de Defensa: Es una aplicación visual interactiva que contiene la información técnica y de gestión de los artículos de abastecimiento de origen nacional e internacional, utilizados por el Sistema logístico del Sector Defensa Colombiano.

NMCRL (NATO Master Catalogue of References for Logistics): El Catálogo Maestro de Referencias para la Logística OTAN (NMCRL), es una base de datos, donde se publican los artículos de abastecimiento producidos y utilizados por los Ministerios de Defensa, de los países que son miembros de la comunidad de catalogación OTAN.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Por lo anterior, el Comité Técnico Estructurador realizó la respectiva verificación en el SICAD del bien objeto del presente proceso, identificando que a la fecha no se encuentra registrado en el Sistema.

Descripción del Elemento	Código OTAN *
AUTOMÓVIL SEDAN	NO HAY REGISTRO

6. ANÁLISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL INSTRUMENTO DE LA TVEC PARA DETERMINAR LA SATISFACCIÓN DE LA ENTIDAD ESTATAL:

Una vez revisado el catálogo del acuerdo para la adquisición de vehículos III proceso # CCENEG-022-1-2019, CCE-163-III-AMP-2020, se encontraron (04) cuatro proveedores que ofrecen vehículos que cumplen los requerimientos técnicos de la entidad. Con lo cual se diligencia el simulador, con las características del vehículo requerido por la entidad con sus respectivas adecuaciones y accesorios.

7. DESTINACIÓN DEL GASTO:

Funcionamiento

8. ORIGEN DE LOS RECURSOS:

Funcionamiento (Rec:10)

9. SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA:

T2. PABLO ANDREI PINILLA DIAZ – Supervisor Principal

T1. MILTON LEONARDO MEDINA JAIMES – Supervisor Suplente

9.1. Correo Electrónico De Los Supervisores:

pablo.pinilla@fac.mil.co

milton.medina@fac.mil.co

9.2. Teléfono De Los Supervisores:

3125075116

3142764844

10. VENCIMIENTO DE LA ORDEN DE COMPRA:

05 de diciembre de 2024

11. LUGAR Y COORDINACIONES DE ENTREGA:

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

Almacén misceláneos BACOF – Ubicado en Catam (Bogotá)

NOTA: En caso de adquisición de bienes se debe exigir al Proveedor Seleccionado en la adjudicación la entrega del “**ANEXO FORMATO REPORTE INFORMACION CLAUSULA DE CATALOGACION**”

12. GRAVÁMENES ADICIONALES:

N/A

13. GARANTIA A FAVOR DE LA ENTIDAD COMPRADORA:

Los Proveedores deben constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidos.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada.

La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación. En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento o alguno de sus amparos, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos.

AMPARO	%	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y dos (2) años más.
Calidad del servicio	5% del valor de la Orden de Compra	Acta de Entrega de los Vehículos y fecha de terminación del mantenimiento, establecido en máximo dos (2) años.

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	DE-DEAJU-FR-031
	FORMATO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS - TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO	Versión N°:	04
		Vigencia:	09-09-2024

14. NÚMERO DE MATERIAL SAP:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	No. Material SAP
1	AUTOMÓVIL SEDAN	1279560

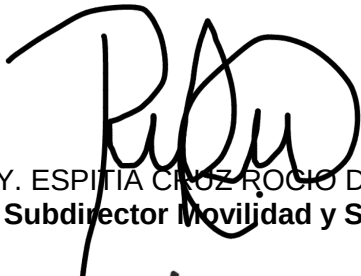
ANEXOS:

Se debe adjuntar los siguientes documentos:

1. CPA.
2. CDP.
3. CPA de Vigencias Futuras y oficio de autorización: N/A
4. Concepto Presupuestal
5. Formato simulador de la cotización
6. Formato Simulador

FIRMAS


 MY. SALAMANCA CORDERO JOHANA ANDREA
 Subdirector Bienes y Servicios con traspaso de
 funciones administrativas y de mando como
 Director Logístico de los Servicios y Ordenador
 del Gasto


 MY. ESPITIA CRUZ ROCIO DEL PILAR
 Subdirector Movilidad y Seguros


 TE. MARÍA ALEJANDRA MALAVER BENÍTEZ
 Vo.Bo. Especialista Jurídico Contractual


 T2. PINILLA DÍAZ PABLO ANDREI
 Estructurador Técnico y Económico